

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

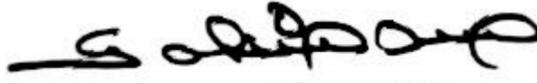
Bogotá D.C. dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Número de radicado: 2019-0177

Clase: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real

Previo a resolver sobre la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, aclárese la misma, toda vez que de acuerdo al mandamiento de pago y las pretensiones de la demanda sobre las cuotas de capital en mora no se solicitaron intereses de mora.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ